



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-54984793-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 1 de Junio de 2022

Referencia: REG - EX-2020-69394339- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1033-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos conjuntamente con sus anexos obrantes en las páginas 2/11 del IF-2020-69395612-APN-DGD#MT y obrantes en las páginas 13/21 del IF-2020-69395612-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1979/22** y **1980/22** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.01 14:03:16 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.01 14:03:17 -03:00

ACTA ACUERDO : MetroGAS S.A. – STIGAS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Julio de 2020, entre el **Sindicato de los Trabajadores de la Industria del Gas Capital y Gran Buenos Aires (STIGAS)**, con domicilio en Boedo 90 de esta Ciudad, representado en este acto por el Sr. **Pablo Martín Blanco** en su carácter de Secretario General, el Sr. **Guillermo Hernán Mangone** en su carácter de Secretario Adjunto, el Sr. **Alejandro Javier Lukezic** en su carácter de Secretario Gremial y el Sr. **Leandro Gastón Acosta** en su carácter de Secretario de Organización, por una parte y, por la otra parte **MetroGAS S.A.** con domicilio legal en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360 también de esta Ciudad, representada en este acto por los Sres. **Ignacio Letemendia** y **Juan Martín Grigera**, con el patrocinio del Dr. **Juan José Etala (h)**, convienen en celebrar el presente acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

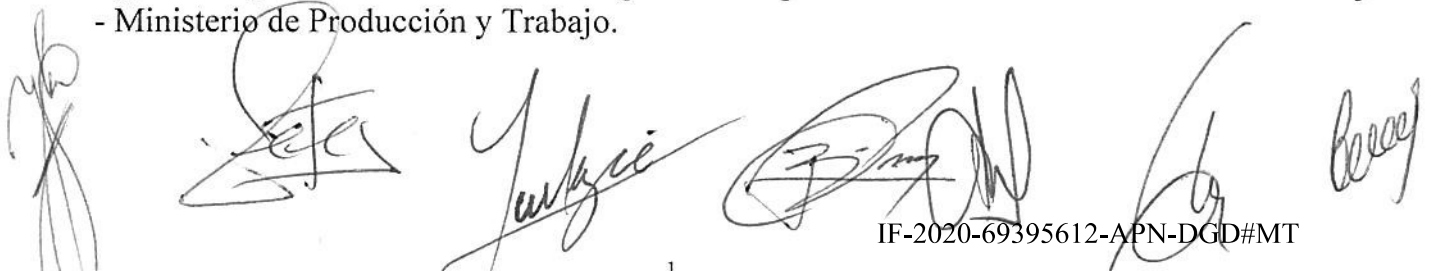
PRIMERA : Efectuado los análisis de las distintas variables económicas y de la evolución del mercado laboral, las partes signatarias de la presente acuerdan lo siguiente :

- Incrementar en un 12% con vigencia a partir del 01 de Octubre de 2020, las remuneraciones básicas de convenio y adicionales vigentes y percibidas en el mes de Marzo 2020.
- El pago de las siguientes “Sumas No Remunerativas” :
 - \$ 8.000.- a ser abonada con los haberes de Julio’20
 - \$ 8.000.- a ser abonada con los haberes de Agosto’20
 - \$ 8.000.- a ser abonada con los haberes de Setiembre’20

SEGUNDA : Las partes convienen que el presente acuerdo tiene vigencia para la primer etapa del periodo paritario actual (1° abril 2020 / 31 marzo 2021). Asimismo, en el marco de la negociación colectiva, las partes acuerdan analizar el seguimiento de las variables económicas, asumiendo el compromiso de reunirse durante el mes de Octubre 2020, a los fines de realizar los ajustes correspondientes para los meses de Noviembre y Diciembre 2020.

TERCERA : Queda expresamente establecido que los incrementos salariales pactados, serán considerados como a cuenta de futuros aumentos obligatorios por ley o decretos del Gobierno, remunerativos o no remunerativos y cualquiera fuere su origen, naturaleza y/o instrumentación.

CUARTA : En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicadas ut-supra, quedando establecido que las partes signatarias podrán solicitar la homologación del presente acuerdo a la Secretaría de Trabajo - Ministerio de Producción y Trabajo.



ACTA ACUERDO : MetroGAS S.A. – STIGAS

(Fecha : 20/07/2020)

ANEXO I – REMUNERACIONES :

ESCALAS :

Básicos de Convenio (9402)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20 Hasta 30/09/20	Desde 01/10/20
A Tiempo Parcial	\$ 34.223,42	\$ 36.300,43	\$ 40.656,48
A' Tiempo Parcial	\$ 36.592,75	\$ 38.813,55	\$ 43.471,18
A	\$ 48.480,18	\$ 51.422,43	\$ 57.593,12
AC	\$ 51.835,63	\$ 54.981,52	\$ 61.579,30
A'	\$ 55.603,74	\$ 58.978,32	\$ 66.055,72
B	\$ 61.246,29	\$ 64.963,31	\$ 72.758,91
C	\$ 66.078,66	\$ 70.088,95	\$ 78.499,62
D	\$ 70.742,77	\$ 75.036,13	\$ 84.040,47
E	\$ 75.736,12	\$ 80.332,52	\$ 89.972,42

Condición profesional especial : Inspector de Obras (9402)

El personal que se desempeña como **Inspector de Obra**, continúa excluido de los valores de las categorías A, A', B, C, D y E del presente convenio colectivo, siendo los nuevos valores los siguientes :

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20 Hasta 30/09/20	Desde 01/10/20
Inspector de Obra :	\$ 115.523,04	\$ 122.534,09	\$ 137.238,18

ADICIONALES :

➤ **1 - Adicional Antigüedad : (402)**

Se aplica a las categorías A, A', B, C, D y E del CCT (Por c/año de antigüedad) :

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20 Hasta 30/09/20	Desde 01/10/20
Todas las Categorías :	\$ 660,78	\$ 700,88	\$ 784,99

(=)A partir del 01/07/18 el valor de este adicional pasa a ser el equivalente al 1% del valor de la Cat. "C" [Según Acta del 13/Nov/17 : Cláusula Primera, Ap. a)]

Jrg
Sefer
Lucho
B...
...
...

➤ **2 - Adicional Rotación Turno de 8 Horas Diarias :**

2.1 Adicional Turno 1 y 2 : (408)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20 Hasta 30/09/20	Desde 01/10/20
A	\$ 8.606,94	\$ 9.129,29	\$ 10.224,80
A'	\$ 9.496,37	\$ 10.072,70	\$ 11.281,42
B	\$ 10.530,15	\$ 11.169,22	\$ 12.509,53
C	\$ 11.996,66	\$ 12.724,73	\$ 14.251,70
D	\$ 12.862,28	\$ 13.642,89	\$ 15.280,04
E	\$ 13.790,33	\$ 14.627,26	\$ 16.382,53

2.2 Adicional 6 x 2 (409)
(Incluye Ajuste Feriado)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20 Hasta 30/09/20	Desde 01/10/20
A	\$ 12.635,23	\$ 13.402,06	\$ 15.010,31
A'	\$ 13.909,53	\$ 14.753,70	\$ 16.524,14
B	\$ 15.135,62	\$ 16.054,20	\$ 17.980,70
C	\$ 16.409,71	\$ 17.405,61	\$ 19.494,28
D	\$ 17.635,80	\$ 18.706,11	\$ 20.950,84
E	\$ 18.953,52	\$ 20.103,80	\$ 22.516,26

➤ **3 - Adicional Rotación Turno de 12 Horas Diarias :**

3.1 Adicional Turno 4 x 4 (404)
(Incluye Ajuste Feriado)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20 Hasta 30/09/20	Desde 01/10/20
A	\$ 22.984,97	\$ 24.379,91	\$ 27.305,50
A'	\$ 25.020,78	\$ 26.539,28	\$ 29.723,99
B	\$ 27.044,36	\$ 28.685,67	\$ 32.127,95
C	\$ 28.561,14	\$ 30.294,51	\$ 33.929,85
D	\$ 30.167,76	\$ 31.998,63	\$ 35.838,47
E	\$ 31.787,18	\$ 33.716,33	\$ 37.762,29

3.2 Adicional Turno 4 x 3 (405)
(Incluye Ajuste Feriado)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20 Hasta 30/09/20	Desde 01/10/20
A	\$ 19.378,84	\$ 20.554,94	\$ 23.021,53
A'	\$ 21.001,57	\$ 22.276,15	\$ 24.949,29
B	\$ 22.360,03	\$ 23.717,05	\$ 26.563,10
C	\$ 23.598,05	\$ 25.030,21	\$ 28.033,84
D	\$ 24.860,25	\$ 26.369,01	\$ 29.533,29
E	\$ 26.455,31	\$ 28.060,87	\$ 31.428,17

3.3 Adicional Turno 4x4 Diurno (439)
(Incluye Ajuste Feriado)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20 Hasta 30/09/20	Desde 01/10/20
A	\$ 20.376,53	\$ 21.613,18	\$ 24.206,76
A'	\$ 22.119,30	\$ 23.461,71	\$ 26.277,12
B	\$ 23.908,25	\$ 25.359,24	\$ 28.402,35
C	\$ 25.232,10	\$ 26.763,43	\$ 29.975,04
D	\$ 26.581,70	\$ 28.194,94	\$ 31.578,33
E	\$ 27.931,20	\$ 29.626,34	\$ 33.181,50

NOTA:

El rubro de pago "Turno" absorberá el concepto "Gastos Complementarios de Turno". El adicional "Turno 24 Horas", "Turno 4x4" y "Turno 4x3" incluyen adicional por complemento feriado y adicional horas nocturnas que están sumados al valor original.

➤ **4 - Adicional Extensión Horaria :**

Sector Alta Presión :

Cada grupo está integrado por un soldador, un encargado de equipo y dos ayudantes de soldador.

Asimismo, quedan comprendidos en este régimen dos grupos dedicados a habilitación, de dos trabajadores cada uno denominándose "Adicional Turno Alta Presión" :

4.1 Adicional Turno Alta Presión : (438)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20 Hasta 30/09/20	Desde 01/10/20
A	\$ 10.470,23	\$ 11.105,67	\$ 12.438,35
A'	\$ 11.407,64	\$ 12.099,97	\$ 13.551,97
B	\$ 13.365,91	\$ 14.177,08	\$ 15.878,33
C	\$ 16.291,14	\$ 17.279,84	\$ 19.353,42
D	\$ 19.204,41	\$ 20.369,92	\$ 22.814,31
E	\$ 20.757,63	\$ 22.017,41	\$ 24.659,50

4.2 Adicional Voluntario por Especialización :

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20 Hasta 30/09/20	Desde 01/10/20
-Ayudante de soldador : (9AP3)	\$ 4.854,88	\$ 5.149,52	\$ 5.767,46
-Soldador : (9AP2)	\$ 4.191,62	\$ 4.446,00	\$ 4.979,52
-Encargado de Equipo : (9AP1)	\$ 13.927,89	\$ 14.773,17	\$ 16.545,95
-Esp.Mant.Equipos TDW: (9AP4)	\$ 2.573,34	\$ 2.729,52	\$ 3.057,06
-Ayudante de Taller : (9AP4)	\$ 2.573,34	\$ 2.729,52	\$ 3.057,06
-Encargado Mant. de Equipo : (9AP5)	\$ 13.927,89	\$ 14.773,17	\$ 16.545,95
-Encargado Taller (9AP6)	\$ 13.927,89	\$ 14.773,17	\$ 16.545,95

JMG

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4.3 Adicional Turno Alta Presión (Calificación) : (438)

Al soldador que califique totalmente en los ensayos que realice ante la Fundación Latinoamericana de Soldadura -u organismo similar que designe la Compañía- le corresponderá un incremento en su adicional, según que califique total o parcialmente, de acuerdo al siguiente esquema :

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20 Hasta 30/09/20	Desde 01/10/20
-Soldador (que Califique total) : (9T38)	\$ 6.738,43	\$ 7.147,38	\$ 8.005,07
-Soldador (que Califique parcial) : (9P38)	\$ 3.369,21	\$ 3.573,68	\$ 4.002,52
-Apéndice B : (9APB)	\$ 3.369,21	\$ 3.573,68	\$ 4.002,52
-END (Tinta) : (9AET)	\$ 1.684,61	\$ 1.786,63	\$ 2.001,03
-END (Partículas) : (9AEP)	\$ 1.684,61	\$ 1.786,63	\$ 2.001,03

➤ **5 - Adicional Almacenes :**

Sector Almacenes :

Cada grupo está integrado por un Operador de Almacén y un Operario de Almacén y otra persona más que deberá ser administrativo de Almacén.

Este sistema no comprende a quienes desempeñen tareas generales de playa ni a aquellas personas que, comprendidas en este acuerdo, no acepten las nuevas condiciones.

El adicional se denomina "Adicional Turno Almacenes" y consiste en :

5.1 Adicional Turno Almacenes : (448)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20 Hasta 30/09/20	Desde 01/10/20
A	\$ 10.470,23	\$ 11.105,67	\$ 12.438,35
A'	\$ 11.407,64	\$ 12.099,97	\$ 13.551,97
B	\$ 13.365,91	\$ 14.177,08	\$ 15.878,33
C	\$ 16.291,14	\$ 17.279,84	\$ 19.353,42
D	\$ 19.204,41	\$ 20.369,92	\$ 22.814,31
E	\$ 20.757,63	\$ 22.017,41	\$ 24.659,50

➤ **6 - Adicional Manejo de Grúas :**

Todo empleado que ocupe una posición de manejo de grúa móvil de 20 Tn, grúa articulada sobre vehículo y/o bobcat, para la cuál es requisito contar con una certificación expedida por un ente certificador, le corresponderá percibir el siguiente adicional; vencida dicha certificación y no renovada la misma, el empleado dejará de percibirlo :

Sector Almacenes y Alta Presión:

6.1 Adicional Manejo de Grúa (Con Certificación) : (045A)

Puestos :	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20 Hasta 30/09/20	Desde 01/10/20

- Operador de Almacén (Con Certif.)

- Ayudante Taller Alta Presión y Ayudante

Soldador (Con Certif.):

\$ 6.738,43

\$ 7.147,38

\$ 8.005,07

➤ **7 - Adicional Medición y Calidad :**

Sector Medición y Calidad de Gas :

Comprende al personal del Sector Validación (Operador de Instrumentos) y Operaciones de Medición (Operador de Medición, Reparador de Medidores y Operador Mantenimiento). El adicional consistirá en un valor mensual fijo denominado “**Adicional Mantenimiento Preventivo**”, de acuerdo al siguiente esquema :

7.1 Adicional Mantenimiento Preventivo : (460)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20 Hasta 30/09/20	Desde 01/10/20
A	\$ 10.470,23	\$ 11.105,67	\$ 12.438,35
A'	\$ 11.407,64	\$ 12.099,97	\$ 13.551,97
B	\$ 13.365,91	\$ 14.177,08	\$ 15.878,33
C	\$ 16.291,14	\$ 17.279,84	\$ 19.353,42
D	\$ 19.204,41	\$ 20.369,92	\$ 22.814,31
E	\$ 20.757,63	\$ 22.017,41	\$ 24.659,50

7.2 Adicional Mantenimiento Preventivo Sr. : (9460)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20 Hasta 30/09/20	Desde 01/10/20
-Especialización (Aplica para Categoría E)	\$ 4.370,08	\$ 4.635,30	\$ 5.191,54

➤ **8 - Adicional Transporte :**

Sector Transporte :

8.1 Adicional Turno Transporte (449)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20 Hasta 30/09/20	Desde 01/10/20
A	\$ 10.470,23	\$ 11.105,67	\$ 12.438,35
A'	\$ 11.407,64	\$ 12.099,97	\$ 13.551,97
B	\$ 13.365,91	\$ 14.177,08	\$ 15.878,33
C	\$ 16.291,14	\$ 17.279,84	\$ 19.353,42
D	\$ 19.204,41	\$ 20.369,92	\$ 22.814,31
E	\$ 20.757,63	\$ 22.017,41	\$ 24.659,50

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including 'JMG', 'Lefe', 'P. J. M.', '6', 'Yukie', and 'Carp'.

➤ **9 - Adicional Regulación – Sector Operación y Mantenimiento :**

9.1 Adicional Operación de Regulación : (481)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20 Hasta 30/09/20	Desde 01/10/20
A	\$ 10.470,23	\$ 11.105,67	\$ 12.438,35
A'	\$ 11.407,64	\$ 12.099,97	\$ 13.551,97
B	\$ 13.365,91	\$ 14.177,08	\$ 15.878,33
C	\$ 16.291,14	\$ 17.279,84	\$ 19.353,42
D	\$ 19.204,41	\$ 20.369,92	\$ 22.814,31
E	\$ 20.757,63	\$ 22.017,41	\$ 24.659,50

Queda expresamente establecido, que este sistema solamente alcanza al personal que revista en las posiciones de “Operador de Mantenimiento” y “Administrativo”, consistente en las sumas indicadas :

9.2 Adicional Plus Especialización :(443)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20 Hasta 30/09/20	Desde 01/10/20
A – A'	No Aplica	No Aplica	No Aplica
B	\$ 2.380,04	\$ 2.524,49	\$ 2.827,43
C	\$ 2.380,04	\$ 2.524,49	\$ 2.827,43
D	\$ 3.840,96	\$ 4.074,07	\$ 4.562,96
E	\$ 4.151,65	\$ 4.403,62	\$ 4.932,05

Se determina expresamente que este adicional, solo se aplica al personal que realiza el mantenimiento mecánico y la operación de las instalaciones de regulación (incluye mantenimientos mayores, diagnósticos, inspecciones de control, etc.) :

➤ **10 - Adicional Guardias Pasivas :**

10.1 Personal categorías A', B, C, D, E :

Tipos de Guardias :	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20 Hasta 30/09/20	Desde 01/10/20
- Diaria (9GP2) :	\$ 185,69	\$ 196,96	\$ 220,60
- Semanal (9GP1) :	\$ 1.963,16	\$ 2.082,30	\$ 2.332,18
- Sáb/Domingo y /Feriado(9GP3)	\$ 504,06	\$ 534,65	\$ 598,81

196

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

10.2 Personal Categoría A :

Tipos de Guardias :	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20 Hasta 30/09/20	Desde 01/10/20
- Diaria (9G2A) :	\$ 159,20	\$ 168,86	\$ 189,12
- Semanal (9G1A):	\$ 1.790,72	\$ 1.899,40	\$ 2.127,33
- Sáb/Domingo y Feriado(9G3A)	\$ 477,53	\$ 506,51	\$ 567,29

➤ 11 – Centro de Atención Telefónica (CAT) :

Queda expresamente establecido, que este sistema solamente alcanza al personal que trabaja en el Centro de Atención Telefónica consistente en las sumas indicadas a continuación :

11.1 Operadores Telefónicos – Remuneraciones : (9402)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20 Hasta 30/09/20	Desde 01/10/20
A Tiempo Parcial	\$ 34.223,42	\$ 36.300,43	\$ 40.656,48
A	\$ 48.480,18	\$ 51.422,43	\$ 57.593,12
AC	\$ 51.835,63	\$ 54.981,52	\$ 61.579,30
A'	\$ 55.603,74	\$ 58.978,32	\$ 66.055,72
B	\$ 61.246,29	\$ 64.963,31	\$ 72.758,91
C	\$ 66.078,66	\$ 70.088,95	\$ 78.499,62
D	\$ 70.742,77	\$ 75.036,13	\$ 84.040,47
E	\$ 75.736,12	\$ 80.332,52	\$ 89.972,42

Puestos que afecta : - Operador Telefónico, Trámites y Reclamos Comerciales
- Operador Telefónico, Emergencias

11.2 Adicional Turno Emergencias (6x3) : (0850)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20 Hasta 30/09/20	Desde 01/10/20
A	\$ 19.597,66	\$ 20.787,04	\$ 23.281,48
A'	\$ 21.410,77	\$ 22.710,18	\$ 25.435,40
B	\$ 22.732,20	\$ 24.111,81	\$ 27.005,23
C	\$ 23.817,67	\$ 25.263,16	\$ 28.294,74
D	\$ 25.301,98	\$ 26.837,55	\$ 30.058,06
E	\$ 26.450,12	\$ 28.055,37	\$ 31.422,01

Nuevo Turno s/Acta de fecha 13/Nov/17. Vigencia desde 01/Ene/18. Este Adicional será percibido por quienes desarrollen las tareas de "Operador de Emergencias" en turnos rotativos de ocho (8) horas diarias.

➤ **12 – Adicional CCAU (Centro Coordinación Atención de Urgencia) :**

Todo el personal que ocupe el puesto de trabajo de “Operador de CCAU” (en la modalidad de turnos rotativos), se le abonara un adicional denominado “Adicional Turno CCAU” :

12.1 Turno Diurno (Ininterrumpido) (6x2 - 6x4) (573)
(Incluye Ajuste Feriado)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20 Hasta 30/09/20	Desde 01/10/20
A (Part Time)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
A	\$ 19.036,83	\$ 20.192,17	\$ 22.615,23
A'	\$ 21.894,03	\$ 23.222,77	\$ 26.009,50
B	\$ 23.746,66	\$ 25.187,84	\$ 28.210,38
C	\$ 25.521,03	\$ 27.069,89	\$ 30.318,28
D	\$ 27.270,93	\$ 28.926,00	\$ 32.397,12
E	\$ 29.140,82	\$ 30.909,37	\$ 34.618,49

12.2 Turnos 1 y 2 (574)
(Sin Feriado)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente
	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20 Hasta 30/09/20	Desde 01/10/20
A (Part Time)	No Aplica	No Aplica	No Aplica
A	\$ 14.544,99	\$ 15.427,72	\$ 17.279,05
AC	\$ 15.551,67	\$ 16.495,50	\$ 18.474,96
A'	\$ 16.853,06	\$ 17.875,87	\$ 20.020,97
B	\$ 18.379,65	\$ 19.495,10	\$ 21.834,51
C	\$ 19.822,20	\$ 21.025,20	\$ 23.548,22
D	\$ 21.396,81	\$ 22.695,37	\$ 25.418,81
E	\$ 23.096,56	\$ 24.498,28	\$ 27.438,07

➤ **13 – Adicional Falla de Caja :**

El personal que realice efectivamente tareas de caja, recibiendo y pagando dinero en efectivo, percibirá el adicional denominado “Falla de Caja” de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) y tendrá carácter de “No remuneratorio”.

Tal condición será inherente a dicho puesto de trabajo, de forma tal que si el ocupante de la posición fuera transferido o promovido, dejará de inmediato de percibirlo, sin compensación alguna. No se abonará el adicional a quien no preste el servicio por cualquier motivo :

Adicional :	Vigente Desde 01/11/17
Falla de Caja	\$ 1.000,00

➤ **14 – Adicional Desarraigo :**

Cuando el trabajador deba trasladarse por razones de servicio, fuera del área de prestación de **MetroGAS S.A.** y, supere los 100 km de la sede central de ésta, se le reconocerán por día \$ 105,00 como adicional por desarraigo el que revestirá carácter remuneratorio y no estará sujeto a rendición de cuenta, siempre que el trabajador deba pernoctar fuera de su domicilio. Este adicional no será de aplicación en el supuesto de traslado por razones de estudio y/o capacitación :

➤ **15 – Bonificación Gas :**

Concepto “No Remunerativo”, aplicable a todo el personal que perciba haberes, a abonarse mensualmente a través del recibo de haberes :

Bonificación :	Vigente Desde 01/01/18 Hasta 31/01/19	Vigente Desde 01/02/19
Bonificación Gas	\$ 1.800,00 (↔)	\$ 2.500,00

(↔) Según Acta de fecha 13/Nov/17 [Cláusula Primera Ap. b)].

.....



ACTA ACUERDO : MetroGAS S.A. – STIGAS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Marzo de 2020, entre el **Sindicato de los Trabajadores de la Industria del Gas Capital y Gran Buenos Aires (STIGAS)**, con domicilio en Boedo 90 de esta Ciudad, representado en este acto por el Sr. **Pablo Martín Blanco** en su carácter de Secretario General, el Sr. **Guillermo Hernán Mangone** en su carácter de Secretario Adjunto, el Sr. **Alejandro Javier Lukezic** en su carácter de Secretario Gremial y el Sr. **Leandro Gastón Acosta** en su carácter de Secretario de Organización, por una parte y, por la otra parte **MetroGAS S.A.** con domicilio legal en Gregorio Aráoz de Lamadrid 1360 también de esta Ciudad, representada en este acto por los Sres. **Ignacio Letemendia** y **Juan Martín Grigera**, con el patrocinio del Dr. **Juan José Etala (h)**, convienen en celebrar el presente acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA : Efectuado los análisis de las distintas variables económicas y de la evolución del mercado laboral, las partes signatarias de la presente acuerdan lo siguiente :

- Incrementar en un 8,8% con vigencia a partir del 01 de Marzo de 2020, las remuneraciones básicas de convenio y adicionales vigentes y percibidas en el mes de Abril 2019.

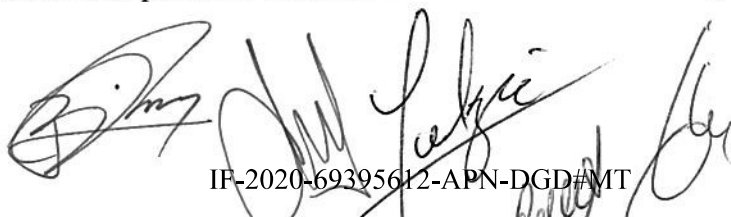
El presente incremento se da en el marco de las paritarias Abril'18/Marzo'19, de acuerdo al Acta de fecha 21/02/2019.

SEGUNDA : El incremento acordado en la presente, absorbe hasta su concurrencia las sumas abonadas en los meses de Enero y Febrero de 2020 en el marco del Dto. 14/2020.

TERCERA : Queda expresamente establecido que los incrementos salariales pactados, serán considerados como a cuenta de futuros aumentos obligatorios por ley o decretos del Gobierno, remunerativos o no remunerativos y cualquiera fuere su origen, naturaleza y/o instrumentación.

CUARTA : Las partes convienen que el presente acuerdo tiene vigencia para la séptima y última etapa del periodo paritario actual (1° abril 2019 / 31 marzo 2020).

QUINTA : En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicadas ut-supra, quedando establecido que las partes signatarias podrán solicitar la homologación del presente acuerdo a la Secretaría de Trabajo - Ministerio de Producción y Trabajo.



ACTA ACUERDO : MetroGAS S.A. – STIGAS

(Fecha : 16/03/2020)

ANEXO I – REMUNERACIONES :

ESCALAS :

Básicos de Convenio (9402)

Categorías :	Vigente Hasta 01/04/19 (s/Acta 21/02/19)	Vigente Desde 01/10/19 Hasta 30/11/19	Vigente Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Vigente Desde 01/03/20
A Tiempo Parcial	\$ 23.602,36	\$ 31.863,19	\$ 34.223,42	\$ 36.300,43
A' Tiempo Parcial	\$ 25.236,38	\$ 34.069,11	\$ 36.592,75	\$ 38.813,55
A	\$ 33.434,61	\$ 45.136,72	\$ 48.480,18	\$ 51.422,43
AC	\$ 35.748,71	\$ 48.260,76	\$ 51.835,63	\$ 54.981,52
A'	\$ 38.347,41	\$ 51.769,00	\$ 55.603,74	\$ 58.978,32
B	\$ 42.238,82	\$ 57.022,40	\$ 61.246,29	\$ 64.963,31
C	\$ 45.571,49	\$ 61.521,51	\$ 66.078,66	\$ 70.088,95
D	\$ 48.788,12	\$ 65.863,96	\$ 70.742,77	\$ 75.036,13
E	\$ 52.231,81	\$ 70.512,94	\$ 75.736,12	\$ 80.332,52

Condición profesional especial : Inspector de Obras (9402)

El personal que se desempeña como **Inspector de Obra**, continúa excluido de los valores de las categorías A, A', B, C, D y E del presente convenio colectivo, siendo los nuevos valores los siguientes :

Categorías :	Vigente Hasta 01/04/19 (s/Acta 21/02/19)	Vigente Desde 01/10/19 Hasta 30/11/19	Vigente Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Vigente Desde 01/03/20
Inspector de Obra :	\$ 79.671,06	\$ 107.555,93	\$ 115.523,04	\$ 122.534,09

ADICIONALES :

➤ **1 - Adicional Antigüedad :** (402)

Se aplica a las categorías A,A',B,C,D y E del CCT (Por c/año de antigüedad) :

Categorías :	Vigente Hasta 01/04/19 (s/Acta 21/02/19)	Vigente Desde 01/10/19 Hasta 30/11/19	Vigente Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Vigente Desde 01/03/20
Todas las Categorías :	\$ 455,71	\$ 615,21	\$ 660,78	\$ 700,88

(=)A partir del 01/07/18, el valor de este adicional pasa a ser el equivalente al 1% del valor de la Cat. "C" [Según Acta del 13/Nov/17 : Cláusula Primera, Ap. a)]

➤ **2 - Adicional Rotación Turno de 8 Horas Diarias :**

2.1 Adicional Turno 1 y 2 : (408)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Hasta 01/04/19 (s/Acta 21/02/19)	Desde 01/10/19 Hasta 30/11/19	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20
A	\$ 5.935,82	\$ 8.013,36	\$ 8.606,94	\$ 9.129,29
A'	\$ 6.549,22	\$ 8.841,45	\$ 9.496,37	\$ 10.072,70
B	\$ 7.262,17	\$ 9.803,93	\$ 10.530,15	\$ 11.169,22
C	\$ 8.273,56	\$ 11.169,31	\$ 11.996,66	\$ 12.724,73
D	\$ 8.870,54	\$ 11.975,23	\$ 12.862,28	\$ 13.642,89
E	\$ 9.510,57	\$ 12.839,27	\$ 13.790,33	\$ 14.627,26

**2.2 Adicional 6 x 2 (409)
(Incluye Ajuste Feriado)**

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Hasta 01/04/19 (s/Acta 21/02/19)	Desde 01/10/19 Hasta 30/11/19	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20
A	\$ 8.713,95	\$ 11.763,83	\$ 12.635,23	\$ 13.402,06
A'	\$ 9.592,78	\$ 12.950,25	\$ 13.909,53	\$ 14.753,70
B	\$ 10.438,36	\$ 14.091,79	\$ 15.135,62	\$ 16.054,20
C	\$ 11.317,04	\$ 15.278,00	\$ 16.409,71	\$ 17.405,61
D	\$ 12.162,62	\$ 16.419,54	\$ 17.635,80	\$ 18.706,11
E	\$ 13.071,39	\$ 17.646,38	\$ 18.953,52	\$ 20.103,80

➤ **3 - Adicional Rotación Turno de 12 Horas Diarias :**

**3.1 Adicional Turno 4 x 4 (404)
(Incluye Ajuste Feriado)**

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Hasta 01/04/19 (s/Acta 21/02/19)	Desde 01/10/19 Hasta 30/11/19	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20
A	\$ 15.851,70	\$ 21.399,80	\$ 22.984,97	\$ 24.379,91
A'	\$ 17.255,71	\$ 23.295,21	\$ 25.020,78	\$ 26.539,28
B	\$ 18.651,28	\$ 25.179,23	\$ 27.044,36	\$ 28.685,67
C	\$ 19.697,34	\$ 26.591,41	\$ 28.561,14	\$ 30.294,51
D	\$ 20.805,35	\$ 28.087,22	\$ 30.167,76	\$ 31.998,63
E	\$ 21.922,19	\$ 29.594,96	\$ 31.787,18	\$ 33.716,33

**3.2 Adicional Turno 4 x 3 (405)
(Incluye Ajuste Feriado)**

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Hasta 01/04/19 (s/Acta 21/02/19)	Desde 01/10/19 Hasta 30/11/19	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20
A	\$ 13.364,72	\$ 18.042,37	\$ 19.378,84	\$ 20.554,94
A'	\$ 14.483,84	\$ 19.553,18	\$ 21.001,57	\$ 22.276,15
B	\$ 15.420,71	\$ 20.817,96	\$ 22.360,03	\$ 23.717,05
C	\$ 16.274,52	\$ 21.970,60	\$ 23.598,05	\$ 25.030,21
D	\$ 17.145,00	\$ 23.145,75	\$ 24.860,25	\$ 26.369,01
E	\$ 18.245,04	\$ 24.630,80	\$ 26.455,31	\$ 28.060,87

3.3 Adicional Turno 4x4 Diurno (439)
(Incluye Ajuste Feriado)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Hasta 01/04/19 (s/Acta 21/02/19)	Desde 01/10/19 Hasta 30/11/19	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20
A	\$ 14.052,78	\$ 18.971,25	\$ 20.376,53	\$ 21.613,18
A'	\$ 15.254,69	\$ 20.593,83	\$ 22.119,30	\$ 23.461,71
B	\$ 16.488,45	\$ 22.259,41	\$ 23.908,25	\$ 25.359,24
C	\$ 17.401,45	\$ 23.491,96	\$ 25.232,10	\$ 26.763,43
D	\$ 18.332,21	\$ 24.748,48	\$ 26.581,70	\$ 28.194,94
E	\$ 19.262,90	\$ 26.004,92	\$ 27.931,20	\$ 29.626,34

NOTA:

El rubro de pago "Turno" absorberá el concepto "Gastos Complementarios de Turno". El adicional "Turno 24 Horas", "Turno 4x4" y "Turno 4x3" incluyen adicional por complemento feriado y adicional horas nocturnas que están sumados al valor original.

➤ **4 - Adicional Extensión Horaria :**

Sector Alta Presión :

Cada grupo está integrado por un soldador, un encargado de equipo y dos ayudantes de soldador.

Asimismo, quedan comprendidos en este régimen dos grupos dedicados a habilitación, de dos trabajadores cada uno denominándose "Adicional Turno Alta Presión" :

4.1 Adicional Turno Alta Presión : (438)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Hasta 01/04/19 (s/Acta 21/02/19)	Desde 01/10/19 Hasta 30/11/19	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20
A	\$ 7.220,85	\$ 9.748,15	\$ 10.470,23	\$ 11.105,67
A'	\$ 7.867,34	\$ 10.620,91	\$ 11.407,64	\$ 12.099,97
B	\$ 9.217,87	\$ 12.444,12	\$ 13.365,91	\$ 14.177,08
C	\$ 11.235,27	\$ 15.167,61	\$ 16.291,14	\$ 17.279,84
D	\$ 13.244,42	\$ 17.879,97	\$ 19.204,41	\$ 20.369,92
E	\$ 14.315,61	\$ 19.326,07	\$ 20.757,63	\$ 22.017,41

4.2 Adicional Voluntario por Especialización :

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Hasta 01/04/19 (s/Acta 21/02/19)	Desde 01/10/19 Hasta 30/11/19	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20
-Ayudante de soldador : (9AP3)	\$ 3.348,19	\$ 4.520,06	\$ 4.854,88	\$ 5.149,52
-Soldador : (9AP2)	\$ 2.890,77	\$ 3.902,54	\$ 4.191,62	\$ 4.446,00
-Encargado de Equipo : (9AP1)	\$ 9.605,44	\$ 12.967,34	\$ 13.927,89	\$ 14.773,17
-Esp.Mant.Equipos TDW: (9AP4)	\$ 1.774,72	\$ 2.395,87	\$ 2.573,34	\$ 2.729,52
-Ayudante de Taller : (9AP4)	\$ 1.774,72	\$ 2.395,87	\$ 2.573,34	\$ 2.729,52
-Encargado Mant. de Equipo : (9AP5)	-	\$ 12.967,34	\$ 13.927,89	\$ 14.773,17
-Encargado Taller (9AP6)	-	\$ 12.967,34	\$ 13.927,89	\$ 14.773,17

4.3 Adicional Turno Alta Presión (Calificación) : (438)

Al soldador que califique totalmente en los ensayos que realice ante la Fundación Latinoamericana de Soldadura -u organismo similar que designe la Compañía- le corresponderá un incremento en su adicional, según que califique total o parcialmente, de acuerdo al siguiente esquema :

Categorías :	Vigente Hasta 01/04/19 (s/Acta 21/02/19)	Vigente Desde 01/10/19 Hasta 30/11/19	Vigente Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Vigente Desde 01/03/20
-Soldador (que Califique total) : (9T38)	\$ 4.647,19	\$ 6.273,71	\$ 6.738,43	\$ 7.147,38
-Soldador (que Califique parcial) : (9P38)	\$ 2.323,59	\$ 3.136,85	\$ 3.369,21	\$ 3.573,68
-Apéndice B : (9APB)	- . -	\$ 3.136,85	\$ 3.369,21	\$ 3.573,68
-END (Tinta) : (9AET)	- . -	\$ 1.568,25	\$ 1.684,61	\$ 1.786,63
-END (Partículas) : (9AEP)	- . -	\$ 1.568,25	\$ 1.684,61	\$ 1.786,63

➤ 5 - Adicional Almacenes :

Sector Almacenes :

Cada grupo está integrado por un Operador de Almacén y un Operario de Almacén y otra persona más que deberá ser administrativo de Almacén.

Este sistema no comprende a quienes desempeñen tareas generales de playa ni a aquellas personas que, comprendidas en este acuerdo, no acepten las nuevas condiciones.

El adicional se denomina “Adicional Turno Almacenes” y consiste en :

5.1 Adicional Turno Almacenes : (448)

Categorías :	Vigente Hasta 01/04/19 (s/Acta 21/02/19)	Vigente Desde 01/10/19 Hasta 30/11/19	Vigente Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Vigente Desde 01/03/20
A	\$ 7.220,85	\$ 9.748,15	\$ 10.470,23	\$ 11.105,67
A'	\$ 7.867,34	\$ 10.620,91	\$ 11.407,64	\$ 12.099,97
B	\$ 9.217,87	\$ 12.444,12	\$ 13.365,91	\$ 14.177,08
C	\$ 11.235,27	\$ 15.167,61	\$ 16.291,14	\$ 17.279,85
D	\$ 13.244,42	\$ 17.879,97	\$ 19.204,41	\$ 20.369,92
E	\$ 14.315,61	\$ 19.326,07	\$ 20.757,63	\$ 22.017,41

➤ 6 - Adicional Manejo de Grúas :

Todo empleado que ocupe una posición de manejo de grúa móvil de 20 Tn, grúa articulada sobre vehículo y/o bobcat, para la cuál es requisito contar con una certificación expedida por un ente certificador, le corresponderá percibir el siguiente adicional; vencida dicha certificación y no renovada la misma, el empleado dejará de percibirlo :

Sector Almacenes y Alta Presión:

6.1 Adicional Manejo de Grúa (Con Certificación) : (045A)

Puestos :	Vigente Hasta 01/04/19 (s/Acta 21/02/19)	Vigente Desde 01/10/19 Hasta 30/11/19	Vigente Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Vigente Desde 01/03/20
-----------	--	---	---	---------------------------

→ Operador de Almacén (Con Certif.)

→ Ayudante Taller Alta Presión y Ayudante

Soldador (Con-Certif.): \$ 4.647,19 \$ 6.273,71 \$ 6.738,43 \$ 7.147,38

➤ **7 - Adicional Medición y Calidad :**

Sector Medición y Calidad de Gas :

Comprende al personal del Sector Validación (Operador de Instrumentos) y Operaciones de Medición (Operador de Medición, Reparador de Medidores y Operador Mantenimiento). El adicional consistirá en un valor mensual fijo denominado “Adicional Mantenimiento Preventivo”, de acuerdo al siguiente esquema :

7.1 Adicional Mantenimiento Preventivo : (460)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Hasta 01/04/19 (s/Acta 21/02/19)	Desde 01/10/19 Hasta 30/11/19	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20
A	\$ 7.220,85	\$ 9.748,15	\$ 10.470,23	\$ 11.105,67
A'	\$ 7.867,34	\$ 10.620,91	\$ 11.407,64	\$ 12.099,97
B	\$ 9.217,87	\$ 12.444,12	\$ 13.365,91	\$ 14.177,08
C	\$ 11.235,27	\$ 15.167,61	\$ 16.291,14	\$ 17.279,85
D	\$ 13.244,42	\$ 17.879,97	\$ 19.204,41	\$ 20.369,92
E	\$ 14.315,61	\$ 19.326,07	\$ 20.757,63	\$ 22.017,41

7.2 Adicional Mantenimiento Preventivo Sr. : (9460)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Hasta 01/04/19 (s/Acta 21/02/19)	Desde 01/10/19 Hasta 30/11/19	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20
-Especialización (Aplica para Categoría E)	\$ 3.013,85	\$ 4.068,70	\$ 4.370,08	\$ 4.635,30

➤ **8 - Adicional Transporte :**

Sector Transporte :

8.1 Adicional Turno Transporte (449)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Hasta 01/04/19 (s/Acta 21/02/19)	Desde 01/10/19 Hasta 30/11/19	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20
A	\$ 7.220,85	\$ 9.748,15	\$ 10.470,23	\$ 11.105,67
A'	\$ 7.867,34	\$ 10.620,91	\$ 11.407,64	\$ 12.099,97
B	\$ 9.217,87	\$ 12.444,12	\$ 13.365,91	\$ 14.177,08
C	\$ 11.235,27	\$ 15.167,61	\$ 16.291,14	\$ 17.279,85
D	\$ 13.244,42	\$ 17.879,97	\$ 19.204,41	\$ 20.369,92
E	\$ 14.315,61	\$ 19.326,07	\$ 20.757,63	\$ 22.017,41

➤ **9 - Adicional Regulación – Sector Operación y Mantenimiento :**

9.1 Adicional Operación de Regulación : (481)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Hasta 01/04/19 (s/Acta 21/02/19)	Desde 01/10/19 Hasta 30/11/19	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20
A	\$ 7.220,85	\$ 9.748,15	\$ 10.470,23	\$ 11.105,67
A'	\$ 7.867,34	\$ 10.620,91	\$ 11.407,64	\$ 12.099,97
B	\$ 9.217,87	\$ 12.444,12	\$ 13.365,91	\$ 14.177,08
C	\$ 11.235,27	\$ 15.167,61	\$ 16.291,14	\$ 17.279,85
D	\$ 13.244,42	\$ 17.879,97	\$ 19.204,41	\$ 20.369,92
E	\$ 14.315,61	\$ 19.326,07	\$ 20.757,63	\$ 22.017,41

Queda expresamente establecido, que este sistema solamente alcanza al personal que revista en las posiciones de “Operador de Mantenimiento” y “Administrativo”, consistente en las sumas indicadas :

9.2 Adicional Plus Especialización :(443)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Hasta 01/04/19 (s/Acta 21/02/19)	Desde 01/10/19 Hasta 30/11/19	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20
A – A'	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
B	\$ 1.641,41	\$ 2.215,90	\$ 2.380,04	\$ 2.524,49
C	\$ 1.641,41	\$ 2.215,90	\$ 2.380,04	\$ 2.524,49
D	\$ 2.648,94	\$ 3.576,07	\$ 3.840,96	\$ 4.074,07
E	\$ 2.863,21	\$ 3.865,33	\$ 4.151,65	\$ 4.403,62

Se determina expresamente que este adicional, solo se aplica al personal que realiza el mantenimiento mecánico y la operación de las instalaciones de regulación (incluye mantenimientos mayores, diagnósticos, inspecciones de control, etc.) :

➤ **10 - Adicional Guardias Pasivas :**

10.1 Personal categorías A', B, C, D, E :

Tipos de Guardias:	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Hasta 01/04/19 (s/Acta 21/02/19)	Desde 01/10/19 Hasta 30/11/19	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20
- Diaria (9GP2) :	\$ 128,06	\$ 172,88	\$ 185,69	\$ 196,96
- Semanal (9GP1) :	\$ 1.353,90	\$ 1.827,77	\$ 1.963,16	\$ 2.082,30
- Sáb/Domingo y /Feriado(9GP3)	\$ 347,63	\$ 469,30	\$ 504,06	\$ 534,65

10.2 Personal Categoría A :

Tipos de Guardias:	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Hasta 01/04/19 (s/Acta 21/02/19)	Desde 01/10/19 Hasta 30/11/19	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20
- Diaria (9G2A) :	\$ 109,79	\$ 148,22	\$ 159,20	\$ 168,86
- Semanal (9G1A) :	\$ 1.234,98	\$ 1.667,22	\$ 1.790,72	\$ 1.899,40
- Sáb/Domingo y Feriado(9G3A)	\$ 329,33	\$ 444,60	\$ 477,53	\$ 506,51

➤ **11 – Centro de Atención Telefónica (CAT) :**

Queda expresamente establecido, que este sistema solamente alcanza al personal que trabaja en el Centro de Atención Telefónica consistente en las sumas indicadas a continuación :

11.1 Operadores Telefónicos – Remuneraciones : (9402)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Hasta 01/04/19 (s/Acta 21/02/19)	Desde 01/10/19 Hasta 30/11/19	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20
A Tiempo Parcial	\$ 23.602,36	\$ 31.863,19	\$ 34.223,42	\$ 36.300,43
A	\$ 33.434,61	\$ 45.136,72	\$ 48.480,18	\$ 51.422,43
AC	\$ 35.748,71	\$ 48.260,76	\$ 51.835,63	\$ 54.981,52
A'	\$ 38.347,41	\$ 51.769,00	\$ 55.603,74	\$ 58.978,32
B	\$ 42.238,82	\$ 57.022,41	\$ 61.246,29	\$ 64.963,31
C	\$ 45.571,49	\$ 61.521,51	\$ 66.078,66	\$ 70.088,95
D	\$ 48.788,12	\$ 65.863,96	\$ 70.742,77	\$ 75.036,13
E	\$ 52.231,81	\$ 70.512,94	\$ 75.736,12	\$ 80.332,52

Puestos que afecta : - Operador Telefónico, Trámites y Reclamos Comerciales
- Operador Telefónico, Emergencias

11.2 Adicional Turno Emergencias (6x3) : (0850)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Hasta 01/04/19 (s/Acta 21/02/19)	Desde 01/10/19 Hasta 30/11/19	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20
A	\$ 13.515,63	\$ 18.246,10	\$ 19.597,66	\$ 20.787,04
A'	\$ 14.766,05	\$ 19.934,17	\$ 21.410,77	\$ 22.710,18
B	\$ 15.677,38	\$ 21.164,46	\$ 22.732,20	\$ 24.111,81
C	\$ 16.425,98	\$ 22.175,07	\$ 23.817,67	\$ 25.263,16
D	\$ 17.449,64	\$ 23.557,01	\$ 25.301,98	\$ 26.837,55
E	\$ 18.241,46	\$ 24.625,97	\$ 26.450,12	\$ 28.055,37

Nuevo Turno s/Acta de fecha 13/Nov/17. Vigencia desde 01/Ene/18. Este Adicional será percibido por quienes desarrollen las tareas de “Operador de Emergencias” en turnos rotativos de ocho (8) horas diarias.

➤ **12 – Adicional CCAU (Centro Coordinación Atención de Urgencia) :**

Todo el personal que ocupe el puesto de trabajo de “Operador de CCAU” (en la modalidad de turnos rotativos), se le abonara un adicional denominado “Adicional Turno CCAU” :

12.1 Turno Diurno (Ininterrumpido) (6x2 - 6x4) (573)
(Incluye Ajuste Feriado)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Hasta 01/04/19 (s/Acta 21/02/19)	Desde 01/10/19 Hasta 30/11/19	Desde 01/12/19 Hasta 29/02/20	Desde 01/03/20
A (Part Time)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
A	\$ 13.128,85	\$ 17.723,95	\$ 19.036,83	\$ 20.192,17
A'	\$ 15.099,33	\$ 20.384,10	\$ 21.894,03	\$ 23.222,77
B	\$ 16.377,01	\$ 22.108,96	\$ 23.746,66	\$ 25.187,84
C	\$ 17.600,71	\$ 23.760,96	\$ 25.521,03	\$ 27.069,89
D	\$ 18.807,54	\$ 25.390,18	\$ 27.270,93	\$ 28.926,00
E	\$ 20.097,12	\$ 27.131,11	\$ 29.140,82	\$ 30.909,37

12.2 Turnos 1 y 2 (574)
(Sin Feriado)

Categorías :	Vigente	Vigente	Vigente	Vigente
	Hasta 01/04/19 <u>(s/Acta 21/02/19)</u>	Desde 01/10/19 <u>Hasta 30/11/19</u>	Desde 01/12/19 <u>Hasta 29/02/20</u>	Desde 01/03/20
A (Part Time)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
A	\$ 10.031,03	\$ 13.541,89	\$ 14.544,99	\$ 15.427,72
AC	\$ 10.725,29	\$ 14.479,14	\$ 15.551,67	\$ 16.495,50
A'	\$ 11.622,80	\$ 15.690,78	\$ 16.853,06	\$ 17.875,87
B	\$ 12.675,62	\$ 17.112,09	\$ 18.379,65	\$ 19.495,10
C	\$ 13.670,48	\$ 18.455,15	\$ 19.822,20	\$ 21.025,20
D	\$ 14.756,42	\$ 19.921,17	\$ 21.396,81	\$ 22.695,37
E	\$ 15.928,66	\$ 21.503,69	\$ 23.096,56	\$ 24.498,28

➤ **13 – Adicional Falla de Caja :**

El personal que realice efectivamente tareas de caja, recibiendo y pagando dinero en efectivo, percibirá el adicional denominado “Falla de Caja” de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100) y tendrá carácter de “No remuneratorio”.

Tal condición será inherente a dicho puesto de trabajo, de forma tal que si el ocupante de la posición fuera transferido o promovido, dejará de inmediato de percibirlo, sin compensación alguna. No se abonará el adicional a quien no preste el servicio por cualquier motivo :

Adicional : Vigente
Desde 01/11/17

Falla de Caja	\$ 1.000,00
---------------	-------------

➤ **14 – Adicional Desarraigo :**

Cuando el trabajador deba trasladarse por razones de servicio, fuera del área de prestación de **MetroGAS S.A.** y, supere los 100 km de la sede central de ésta, se le reconocerán por día \$ 105,00 como adicional por desarraigo el que revestirá carácter remuneratorio y no estará sujeto a rendición de cuenta, siempre que el trabajador deba pernoctar fuera de su domicilio. Este adicional no será de aplicación en el supuesto de traslado por razones de estudio y/o capacitación :

➤ **15 – Bonificación Gas :**

Concepto “No Remunerativo”, aplicable a todo el personal que perciba haberes, a abonarse mensualmente a través del recibo de haberes :

Bonificación : Vigente
Desde 01/01/18
Hasta 31/01/19 Vigente
Desde 01/02/19

Bonificación Gas	\$ 1.800,00 (-)	\$ 2.500,00
------------------	-----------------	-------------

(-) Según Acta de fecha 13/Nov/17 [Cláusula Primera Ap. b)].



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1033-22 Acu 1979/1980-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.